

**CERTIFICADO DE ORIGEN
ACUERDO DE INTEGRACIÓN COMERCIAL
ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE ORIGEN

(No será necesario reproducir las instrucciones de llenado del certificado de origen)

Para efectos de obtener un tratamiento arancelario preferencial, este documento debe ser llenado en forma legible y debe ser emitido por la autoridad competente o entidades habilitadas. Este certificado de origen no podrá ser llenado de forma manuscrita ni podrá presentar raspaduras, tachaduras o enmiendas.

Para los efectos de llenado de este certificado de origen:

Certificado N°: corresponde a un número de serie consecutivo que la autoridad competente o la entidad habilitada para la emisión de certificados de origen asigna. Este campo sólo debe ser llenado por dicha autoridad o entidad.

Número de Registro Fiscal:

En el caso de Chile, corresponde al Rol Único Tributario (RUT), y

En el caso de Ecuador, corresponde al Registro Único de Contribuyentes (RUC);

Campo 1: Indique el nombre del país de exportación del cual la mercancía es originaria.

Campo 2: Indique el nombre del país de importación de la mercancía.

Campo 3: Indique el nombre legal completo o razón social, domicilio (incluyendo ciudad y país), número de teléfono, correo electrónico y el número del Registro Fiscal del exportador.

Campo 4: Indique el nombre legal completo o razón social, domicilio (incluyendo ciudad y país), número de teléfono, correo electrónico y el número del Registro Fiscal del productor.

En caso de que este certificado ampare mercancías de más de un productor, señale: "VARIOS" y anexe una lista de los productores, incluyendo el nombre legal completo o razón social, la dirección (incluyendo la ciudad y el país), número de teléfono, correo electrónico y el número del Registro Fiscal, haciendo referencia directa a la mercancía descrita en el Campo 8. Cuando se desee que la información contenida en este Campo sea confidencial, podrá señalarse de la siguiente manera: "DISPONIBLE A SOLICITUD DE LA AUTORIDAD COMPETENTE". En caso de que el productor y el exportador sean la misma persona, indique la palabra "MISMO".

Campo 5: Indique el nombre legal completo o razón social, domicilio (incluyendo ciudad y país), número de teléfono, correo electrónico y el número del Registro Fiscal del importador. Si se desconoce el importador, señale "DESCONOCIDO".

Campo 6: Indique el número de ítem de la mercancía de manera consecutiva; este campo se utiliza únicamente para enumerar las mercancías amparadas por este certificado (1, 2, 3, etc.). En caso que se requiera de mayor espacio se podrá adjuntar una Hoja Anexa.

Campo 7: Para cada mercancía descrita en el Campo 8, identifique los seis dígitos correspondientes a la clasificación arancelaria del Sistema Armonizado (SA).

Campo 8: Proporcione una descripción completa de cada mercancía. La descripción deberá ser lo suficientemente detallada para relacionarla con la descripción de la mercancía contenida en la factura, así como con la descripción que le corresponda a la mercancía en el Sistema Armonizado (SA).

Campo 9: Para cada mercancía descrita en el Campo 8, indique el criterio de origen aplicable (A, B o C). Las reglas de origen se encuentran en el Capítulo 3 (Reglas de Origen) y en el Anexo 3.1 (Reglas Específicas de Origen) del Acuerdo de Integración Comercial entre la República de Chile y la República del Ecuador.

Criterios de origen:

A: La mercancía, sea totalmente obtenida o producida enteramente en el territorio de una u otra Parte, de conformidad con el Artículo 3.1 (Definiciones) del Acuerdo de Integración Comercial entre la República de Chile y la República del Ecuador; o

B: La mercancía, sea producida enteramente en el territorio de una u otra Parte, a partir exclusivamente de materiales que califican como originarios, de conformidad con las disposiciones del Capítulo 3 (Reglas de Origen) del Acuerdo de Integración Comercial entre la República de Chile y la República del Ecuador; o

C: La mercancía, sea producida en el territorio de una u otra Parte, a partir de materiales no originarios que resulten de un proceso de producción o transformación confiriendo una nueva individualidad caracterizada por un cambio de clasificación arancelaria, un valor de contenido regional u otros requisitos según se especifica en el Anexo 3.1 (Reglas Específicas de Origen) del Acuerdo de Integración Comercial entre la República de Chile y la República del Ecuador.

Campo 10: Para cada mercancía descrita en el Campo 8, indique el número de la factura comercial.

Campo 11: Indique cantidad y unidad de medida.

Campo 12: Indique cualquier información referente a la comprobación de origen de las mercancías. En caso de facturación por un operador de una no Parte indique la leyenda "Operación facturada por un operador de una no Parte".

Campo 13: A ser llenado completamente por el exportador.

Campo 14: A ser llenado por la autoridad competente o entidad habilitada. La fecha deberá ser aquella en la cual el certificado de origen fue llenado por la autoridad competente o entidad habilitada.